

cesemos nosotros de agravar su crimen y el castigo que merece. Basta lo que hemos dicho para preservar á las almas rectas de todo peligro de impostura y de seducción.

## RESÚMEN

### DE LAS MATERIAS CONTENIDAS

#### EN EL LIBRO SEPTUAGÉSIMO-SÉPTIMO.

- N.º 1. *Buenos efectos de la bula de Inocencio X.*  
 2. *Condenacion de las cinco proposiciones en el sentido de Jansenio.* 3. *Breve dirigido á la asamblea del clero.* 4. *Varios escritos de los jansenistas condenados en Roma.* 5. *Los protestantes aplauden á los jansenistas.* 6. *Muerte de Inocencio X.* 7. *Calumnias de los jansenistas.* 8. *Muere el padre Claver en olor de santidad.* 9. *Su admirable caridad para con los negros.* 10. *Su valor en asistir á los leprosos.* 11. *Eleccion de Alejandro VII.* 12. *Conversion de la Reina Cristina de Suecia.* 13. *Secta de los preadamitas.* 14. *Origen de los cuakeros.* 15. *Principio de la distincion del hecho y del derecho.* 16. *Carta de Arnaldo á un duque y par.* 17. *Es condenada por la Sorbona.* 18. *El autor es separado de la Facultad.* 19. *Furor de Arnaldo y de sus partidarios contra la Sorbona.* 20. *Falsas imputaciones de los jansenistas con respecto á San Agustin, San Juan Crisostomo y á los tomistas.* 21. *Origen de la celebridad de Port-Royal.* 22. *Cartas provinciales de Pascal.* 23. *Carácter de esta obra y de su autor.* 24. *Indecentes imposturas de Pascal.* 25. *Verdadero origen del probabilismo.* 26. *Version*



latina de las cartas provinciales con las notas de *Wendrok*. 27. Las cartas provinciales son censuradas por muchos obispos, y condenadas por el santo Pontífice. 28. Fundación de las comunidades de San Sulpicio y de San Nicolás de Chardonet. 29. Decreto de Alejandro VII en favor de las ceremonias chinas. 30. Misiones de Siria. 31. Origen de los cristianos maronitas. 32. Religión de los drusos. 33. Vocación del padre Lambert, jesuita, á las misiones de Siria. 34. El célebre maronita *Abumanfel*. 35. Singular aventura de una católica holandesa. 36. Conversión y martirio de una jóven turca y de dos obispos. 37. Conversión de los patriarcas cismáticos de Damasco y de Alejandria. 38. Monasterio de *Caunobin*. 39. Monasterio de San *Eliséo*. 40. Vida de los monjes maronitas. 41. Capilla de Santa Marina. 42. Monasterio de San Antonio en el Libano. 43. Trabajos y frutos de las misiones de Siria. 44. Origen de los *Coftos* y su creencia. 45. Deplorable estado de la religión en Egipto. 46. Topografía del Egipto. 47. Estado presente de los antiguos monasterios de *Esceta* y de *Nitria*. 48. Viages apostólicos del padre *Sicard*. 49. Anuncia el Evangelio á unos árabes salteadores. 50. Párroco virtuoso de *Girge*. 51. Monasterios de la *Tebaida*. 52. Monasterios de San Antonio y de San Pablo. 53. Artificios de los jansenistas para eludir las decisiones de la Iglesia. 54. Breve de Alejandro VII en confirmación de la bula de Inocencio X. 55. Bula sobre el mismo argumento.

25. Verdadero origen del jansenismo. De *Veron*.

## HISTORIA DE LA IGLESIA.

### LIBRO SEPTUAGÉSIMO-SÉPTIMO.

*Desde la condenación del jansenismo en el año 1653,  
hasta la bula de Alejandro VIII en el de 1656.*

1. Si nos fuera lícito quejarnos con justicia de la Iglesia por las decisiones que no restablecen en ella la paz, y que no consiguen una sumisión universal, ninguna habria á la que no pudiese imputarse la imprudencia, la inoportunidad, los disturbios y el escándalo. Tuvo la bula de Inocencio X la misma suerte que tuvieron en lo antiguo las decisiones de Nicéa, de Éfeso y de Calcedonia, y en estos últimos tiempos las de Trento, que, léjos de reunir los ánimos, se volvieron contra ellas sus enemigos con un encono y obstinación mayores que antes. ¿Diremos por esto que hizo mal el Pontífice en decidir, ó juzgaremos que fue inútil su decisión? Al contrario, la esperiencia de todos los siglos es una vehemente presunción de que sin este freno habieran sido mucho



mayores los progresos del error y aun los disturbios. A lo menos habria justa causa para atribuirle estos males, si hubiera permanecido en un silencio que pudiera haberse mirado como connivencia, y ahora solo pueden imputarse á la obstinacion de los refractarios. La constitucion de Inocencio X produjo por lo menos estos dos buenos efectos, á saber; que apenas hubo nadie, á escepcion de los calvinistas declarados, que sostuviese abiertamente las cinco proposiciones, y que los que estaban adictos á esta doctrina se vieron obligados á recurrir á unas sutilezas ininteligibles á la mayor parte de los fieles, muy sospechosas por el mismo hecho á las almas rectas y mucho menos peligrosas que antes.

2. Con motivo de varios escritos publicados por este estilo, conocieron sin dificultad los prelados de Francia que se trataba de eludir la sentencia apostólica, y de inutilizar todo lo que se habia hecho. Reuniéronse los que se hallaban en París, y eligieron ocho comisionados entre los obispos mas doctos, para considerar (estas son las palabras del acuerdo) las varias interpretaciones y los demás efugios inventados con el objeto de dejar frustrada la bula (1). Segun la misma relacion, escrita de orden de la asamblea, la cual mandó que se imprimiese despues de haberla revisado, se buscaron, se leyeron y examinaron los textos de Jansenio que se refieren á cada una de las cinco proposiciones. „Entretanto (continúa la relacion) se presentó por parte de los jansenistas una

(1) *Act. del cler. de Franc. ann. 1654. p. 8.*

instruccion impresa, para mostrar que las proposiciones no estaban en Jansenio, y que en sus obras enseñaba este autor lo contrario. Presentaron tambien una memoria impresa, dirigida á probar que el designio de sus contrarios era hacer que se condenase la doctrina de San Agustin con la condenacion de la de Jansenio.” Los obispos comisionados examinaron con la mayor atencion estos documentos, y despues de diez sesiones de un trabajo continuo, declararon en plena asamblea que las cinco proposiciones condenadas por la bula de Inocencio X, estaban verdaderamente en el libro de Jansenio, el cual las enseñaba, las esplicaba, procuraba probarlas y responder á las objeciones; y que léjos de alterar ó desfigurar su doctrina, no espresaban enteramente el veneno que hay en toda su obra voluminosa: de donde infirieron que haciéndose las condenaciones segun la significacion propia de las palabras y el sentido de los autores, era indubitable que las cinco proposiciones habian sido condenadas en su sentido propio, que es el de Jansenio, esto es, que las opiniones y los dogmas de este obispo sobre la materia que se contiene en las cinco proposiciones, y se explica con mas estension en su *Augustinus*, estaban condenadas por la bula: „en lo cual (continúan) es muy digna de elógio la prudente conducta del Papa, tan conforme al ejemplo de sus predecesores y de los santos concilios, los cuales, al condenar las heregías, nombraron por lo comun á sus autores, para que todo lo que sostienen en sus libros quede igualmente anatematizado en el



sentido en que lo sostienen, á pesar de la obstinacion de sus secuaces en persuadirse que este sentido es ortodoxo. Todas las dudas y las citas de los contrarios se dirigen á echar por tierra la constitucion, porque si, como éstos pretenden, las proposiciones no están condenadas en el sentido de Jansenio, sino solo en un sentido vago, indefinido y que, segun su significacion propia, sean susceptibles de un sentido ortodoxo, igualmente que de un sentido herético, la bula no seria mas que una ilusion, y quedaria la disputa en el mismo estado en que se hallaba antes de la decision de Roma."

En cuanto á la supuesta conformidad de los dogmas de Jansenio con los de San Agustin, y de consiguiente con los de la iglesia romana, cuidaron los comisionados de añadir que el santo obispo de Hipona se oponia abiertamente á las sutilezas del obispo de Iprés, el cual se citaba á su favor, siguiendo el ejemplo de los hereges antiguos y modernos, que procuraron apoyar sus errores con el testimonio de los santos padres, y especialmente de San Agustin, y con el de la sagrada Escritura: lo que no habia impedido que los Papas y los concilios proscribiesen en todos tiempos los falsos dogmas. Sin limitarse á estas observaciones generales, se leyeron en la asamblea los pasages de San Agustin que citaban los defensores de Jansenio sobre cada una de las cinco proposiciones, y de donde inferian que condenándolas se condenaba la doctrina de aquel santo Padre: con cuyo motivo, despues de haber hecho palpable los

comisionados la mala fe con que estos apologistas citaban y desfiguraban los pasages de Jansenio, mostraron que San Agustin no era menos conforme á las decisiones de la bulá, que opuesto á las opiniones de Jansenio: que el doctor de la gracia habia enseñado incontestablemente sobre esta materia lo que sin duda alguna pertenece á la regla de la fe: que si habia añadido algunas cuestiones menos importantes, y dejadas sin decidir por el decreto apostólico, de donde dimanaba su autoridad superior, la desgracia de Jansenio era que las aserciones espresadas en las cinco proposiciones no estaban comprendidas en el número de las indecisas: que no habia habido ningun autor católico que interpretase á San Agustin en el sentido de Jansenio antes de Miguel Bayo, condenado en este punto por los Papas Gregorio XIII y Pio V; y en fin, que el concilio de Trento, juez legítimo de la tradicion católica, comparando unos con otros los varios pasages de San Agustin, habia esplicado su verdadero sentido por los lugares en que este profundo doctor habló con mas claridad. Se decretó, pues, que se declararia, y se declaró en efecto definitivamente, en vista de los documentos presentados por una y otra parte, que la bula habia condenado las cinco proposiciones, como que eran de Jansenio. La asamblea envió esta decision al Papa, y escribió tambien acerca de ella á todos los prelados del reino.

Vemos, pues, que el clero penetró desde entonces el artificio de los nuevos sectarios, los cuales, haciendo profesion de condenar las cinco proposiciones,



se conservaban la libertad de sostener todo lo que habian creído hasta aquel tiempo, con el pretesto de que en nada se habia tocado á la doctrina de Jansenio, á que estaban adictos secretamente. Y habiendo ofrecido que admitirian la censura de las proposiciones, en cualquier sentido que pudiesen tener, con tal que no se dijese que recaía sobre el sentido en que las enseñaba Jansenio, se desechó con desprecio semejante oferta; pues además de que era un absurdo condenarlas en cualquier sentido que pudiesen tener, cuando, segun los que hacian dicha propuesta, podian tener un sentido católico, se echó de ver que estos términos generales se dirigian siempre á hacer inútil la condenacion, que en la bula es espresa y muy clara contra la doctrina de Jansenio. Por tanto, se miró este temperamento como contrario á la paz y á la union de los ánimos que se solicitaba, porque no podia fundarse en la ambigüedad, que es el manantial mas comun de las divisiones, sino solo sobre la unidad y la sencillez de la fe. Con este motivo la prudente y sábia asamblea puso á la vista los varios artificios de que habian usado los hereges antiguos para sorprender la religion de los obispos, y como en aquellos convenios perniciosos, en que se habia tratado con alguna condescendencia á los desertores de la fe, con pretesto de facilitar su conversion, habia perdido siempre la Iglesia una parte de sus derechos, y aumentado sus fuerzas la heregía, se citaron estas palabras memorables de San Gerónimo acerca del convenio de Rimini: *Se ha consagrado la prevaricacion*

*con el nombre de unidad; y se resolvió, como lo hizo el mismo santo Padre contra los pelagianos, que no convenia privarse, por una paz fingida, de las ventajas que habia conservado la guerra.*

3. Habiendo recibido el Papa la carta de esta asamblea, manifestó el mayor júbilo, y mandó despachar un breve dirigido á la asamblea general que el clero del mismo reino habia de celebrar muy pronto. Elogia en él sobremanera el celo y la piedad de los prelados de Francia; aprueba y confirma lo que acababan de resolver con motivo de la bula, y declara en términos espresos, que con su constitucion de 31 de Mayo de 1653 habia condenado en las cinco proposiciones la doctrina de Cornelio Jansenio, contenida en su libro intitulado *Augustinus*. En vista de esto, ¿habrá quién crea que los escritores de la mayor autoridad en el partido, y aun el mismo padre Quesnel, hayan tenido el descaro de asegurar que no existe ningun documento auténtico de que haya sido examinado el libro de Jansenio? ¿Presumieron acaso que la mentira, dicha con osadía, tendria la virtud de prevalecer contra este testimonio, tan notorio como formal, del Papa y de los obispos?

En su breve recomendaba el Pontífice á los prelados, además de la egecucion de la bula, la de un decreto que habia espedido despues, condenando cuarenta obras publicadas ya en defensa del *Augustinus*. De este número eran el escrito de tres columnas, presentado anteriormente en Roma por los agentes del partido: las dos apologias compuestas



por Arnaldo á favor de Jansenio: el tratado de la gracia victriz ó victoriosa por el abad de la Lane: la carta pastoral del arzobispo de Sens, con el edicto del obispo de Comminges; y el catecismo de la gracia, atribuido al doctor Faideau por el historiador del jansenismo. Dicho breve fue leído y releído con aplauso en una asamblea particular, ya que no habia podido congregarse todavía la general; pero se escribió inmediatamente á todos los prelados del reino para manifestarles las intenciones del Padre Santo, y para contener uno de los mayores males que podian afligir á la Iglesia (estas eran las espresiones de la carta); y se les suplicaba que diesen sus disposiciones para que suscribiesen al breve y la constitucion todos los cabildos, todas las universidades, todas las comunidades seculares y regulares, exentas ó no exentas, los párrocos, todos los beneficiados, y generalmente todas las personas que pudiesen interesar la solicitud pastoral, de cualquier calidad y condicion que fuesen. En todo el reino se trató de conformarse con este juicio episcopal, confirmado por un breve del Padre Santo.

4. Entre tantas obras condenadas en aquella ocasion, seria una empresa interminable, además de ser inoportuna, la justificacion de cada censura; pero se podrá juzgar de lo demás por lo que diremos, ó mas bien por lo que han dicho del catecismo de la gracia los enemigos jurados de la fe romana. La condenacion que habia sufrido en Roma sirvió de motivo á los calvinistas para recibirle con el mismo aprecio

que los partidarios de Jansenio. Ya hemos visto que Samuel de Marais, profesor de teología calvinística en Groninga, publicó una traduccion latina de este catecismo, con grandes elógios del valor que habia mostrado Jansenio defendiendo la causa de Bayo. Despues redujo á tesis la doctrina de este libro, y la sostuvo públicamente como conforme en un todo á las decisiones del sínodo calvinístico de Dordrecht. Al elogio de Jansenio añadió el del abad de San Cirán, y con mas complacencia el del doctor Arnaldo, „quien se habia propuesto (dice) restablecer la penitencia pública, abrogar el uso de la frecuente comunión, introducida por los jesuitas, y asociar á San Pablo con San Pedro en la fundacion de la iglesia romana: lo que desagradó mucho (continúa) á los aduladores del obispo de Roma, porque la sucesion de solo Pedro es el único fundamento en que establece sus derechos quiméricos.”

5. Conocieron los partidarios de la nueva doctrina cuánto podian desacreditarlos con aquellos que tenian aun alguna adhesion á la fe, unos elógios dados por un enemigo declarado de la religion de sus padres; y para evitarlo publicaron tres cartas en respuesta á las pretendidas imputaciones del teólogo protestante; pero todas las personas imparciales quedaron persuadidas á que en éste hablaba la boca por la abundancia del corazon, y que aplaudia con ingenuidad á los discípulos de Jansenio, como nuevos discípulos de Calvino, en uno de los puntos capitales en que aquel heresiarca habia sido impugnado hasta



entonces por todos los doctores instruidos en el seno de la Iglesia católica. Es un disparate acusar á Marais de visionario, ó atribuirle una malignidad arbitraria, porque todos los calvinistas instruidos se esplicaban del mismo modo que él. „Los jansenistas (dice entre otros el ministro Jurieu) se han uniformado enteramente con nosotros en la materia de la gracia; pero uniformándose con nosotros, han trabajado para alejarnos de ellos, y á trueque de no ser tenidos por calvinistas, nos atribuyen pensamientos que, no solo no tenemos, sino que con una mala fe insigne sabian muy bien que estamos muy distantes de tenerlos (1).” Despues de acusarlos Baile de que sostienen con teson que no son calvinistas, añade que para defenderse de este cargo usan de artificios y de distinciones mal fundadas (2).

6. El breve de Inocencio X, escrito con fecha de 29 de Setiembre de 1651 á la asamblea del clero de Francia, fue el último esfuerzo de su celo contra los novadores de este reino, los cuales no pensaban en mostrarse dóciles, ni aun en dejar de causar disturbios. Este Pontífice, que pasaba ya de los ochenta años, murió en la noche del 6 al 7 de Enero del año 1655, undécimo de su Pontificado. Aunque estuvo muy malo desde el dia 27 de Diciembre, nadie se atrevió, como sucede comunmente con los grandes, á darle la noticia de que estaba próximo á morir. En fin, el cardenal Azolina obligó al confesor de su Santidad á que se lo dijese. Recibió Inocencio esta noticia

(1) *Espir. de Mr. Arn. t. 2. p. 4.* (2) *Diccion. palabr. Jansen.*

con una firmeza que edificó á todos los circunstantes. Habiendo visto cerca de su cama al cardenal Sforzia: „mirad (le dijo) en lo que vienen á parar todas las grandezas del Sumo Pontífice.” Quiso que por espacio de tres dias estuviesen abiertas las puertas de palacio para que todos los fieles indistintamente pudiesen tener el mismo espectáculo; despues de lo cual espiró con grandes demostraciones de piedad. Inocencio X tenia mucha viveza y actividad, prudencia, discernimiento y elevacion de ánimo. Era inflexible en sus resoluciones, pero no las tomaba hasta meditarlas con madurez. Era magnífico en los gastos necesarios; pero evitaba los supérfluos, aborrecia el lujo y vivia con gran frugalidad. Sin oprimir á sus vasallos, á quienes amaba con ternura, y hacia que se les administrase justicia con la mayor puntualidad, ahorró unas sumas de dinero tan considerables que tenian pocos egemplares.

7. Dicen de él que se dejó dominar bastante de su cuñada Olimpia Maldachini, y de su sobrina la Princesa de Rosana: lo que dió motivo á los enemigos de su persona, ó de sus decretos, para esparcir algunas nubes sobre sus costumbres. ¿Pero cuál es el Papa en quien no encuentren delitos los sectarios condenados por él? En cualquiera otro tribunal quizá no tendria ningun defecto Inocencio X, como otros muchos Sumos Pontífices, si hubiese mirado con menos ardor por los intereses de sus parientes.

8 y 9. Algunos meses antes de su muerte falleció, á 8 de Setiembre de 1654, un simple religioso, cuya